



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Producción Integrada encuentra su antecedente inmediato en el Control Integrado de Plagas. La estrecha relación que existe entre todos los factores de producción agrícola ha motivado que, en el proceso constante de racionalización del uso de insumos del proceso productivo, se tuvieran en cuenta, además de los propios de defensa sanitaria, el resto de los aspectos de producción.

En el marco de la Organización Internacional para la Lucha Biológica e Integrada contra los Animales y las Plantas Nocivas (OILB), se define a la Producción Integrada de Frutas como la producción económica de fruta de alta calidad, para la obtención de la cual se da prioridad a los métodos ecológicamente seguros y se minimizan las aplicaciones de agroquímicos y sus efectos secundarios negativos, para promover la salvaguarda del medio ambiente y la salud humana.

En la Producción Integrada de Frutas si bien es fundamental la colaboración del fruticultor, del técnico asesor, de la entidad que comercializa la producción agrícola obtenida, es imprescindible el apoyo financiero para llevar a cabo los objetivos de este proyecto.

En nuestra provincia, se ha implementado un programa de fruta integrada, para promover la diferenciación de la fruta aprovechando las excelentes condiciones agroclimáticas (temperaturas, precipitación y luminosidad) de la Patagonia.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó

FIRMANTES: Carlos A. Sánchez; Raúl Alberto Abaca



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de la Producción, que evalúe la posibilidad financiera de dar cumplimiento a los convenios de apoyo financiero al Programa de Producción Integrada de Frutas.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*